



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1699

ARICA, 30 SEP 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1229 de fecha 03 de agosto de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Conservación de Tortugas Marinas en la Región de Arica y Parinacota y su Potencial para el Desarrollo de Actividades de Turismo de Interés Especiales" Código BIP 30110759-0.
2. El Memorándum N°2324 de fecha 30 de septiembre de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 27 de septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 27 de septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Conservación de Tortugas Marinas en la Región de Arica y Parinacota y su Potencial para el Desarrollo de Actividades de Turismo de Interés Especiales" Código BIP 30110759-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC**

**"PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y SU
POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES"
CÓDIGO BIP 30110759-0**

En Arica, a 27 de septiembre de 2013, comparecen la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** en adelante la **UNIVERSIDAD**, R.U.T. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, **don Gustavo Soto Bringas**, R.U.T. N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique. , y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA**

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **don José Durana Semir**, R.U.T. N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 30 de Junio de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1229, de fecha 03 de Agosto 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada “**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES**” Código BIP **30110759-0**, en adelante “Convenio original”.
2. Por oficio UNAP/DCM/N°041/2012, la Universidad, solicitó al Gobierno Regional, la modificación del presupuesto, en los ítems Gastos Operaciones y Gastos Equipamiento, con el propósito de cumplir adecuadamente las etapas faltantes de la iniciativa.
3. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XIX, según da cuenta el **Certificado N° 388**, de fecha 08 de Octubre de 2012, otorgado por su Secretario ejecutivo, se aprobó la modificación solicitud de modificación del certificados CORE 138/2011 de y N°177/2011, con el objeto de reformular financieramente el presupuesto.
4. Que de acuerdo a Resolución Exenta N°2024, de fecha 25 de Noviembre de 2012, se aprobó la Modificación de Convenio correspondiente a la reitemización del presupuesto original del convenio.
5. Que de acuerdo a Resolución Exenta N° 439 de fecha 01 de Abril de 2013 se aprobó la Modificación de Convenio correspondiente a la reitemización del presupuesto original del convenio y la fecha de vigencia del proyecto y del convenio.
6. Por Oficio UNAP/FRNR/N° 024/2013, la Universidad, solicitó al Gobierno Regional, la modificación del plazo y reitemización de las partidas del presupuesto del proyecto.
7. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XII Sesión Ordinaria según da cuenta el **Certificado N° 259**, de fecha 18 de junio de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, **se aprobó la modificación del plazo de ejecución del proyecto y la reitemización de las partidas del presupuesto del proyecto.**
8. Que de acuerdo a **Certificado CORE N° 304** de fecha 30 de Junio de 2013 el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota certifica que por error de transcripción se rectifica el Certificado CORE N°259/2013.

Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad Arturo Prat y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula cuarta del convenio del convenio, por lo siguiente:

- a) Remplácese en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, en la tabla siguiente al párrafo primero, los Ítems Gastos Operaciones y Gastos Personal Honorarios del convenio original, por lo siguiente:

CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADOS CON LA PROVISIÓN FIC

Gastos Operaciones	Presupuesto INICIAL (\$)	Rebaja (\$)	Incremento (\$)	Presupuesto final (\$)
Pasajes aéreos Stgo./Antofagasta/Iquique	500.000	0	0	500.000
Pasajes aéreos IQ/Arica	200.000	0	100.000	300.000
Transfer	75.000	0	0	75.000
Pasaje IQ/Brasil P.Salinas	380.000	0	0	380.000
Víaticos P. Salinas Brasil	500.000	0	0	500.000
Transfer y gastos asociados Brasil	100.000	0	0	100.000
Alojamiento/alimentación D. Véliz IQQ	300.000	0	0	300.000
Alojamiento terreno/ 5pp	4.400.000	0	0	4.400.000
Alimentación terreno/ 5pp	3.700.000	0	0	3.700.000
Alojamiento taller/3pp	315.000	0	0	315.000
Alimentación taller/3 pp	180.000	0	0	180.000
Arriendo camioneta	3.600.000	0	0	3.600.000
Combustible	1.750.000	0	0	1.750.000
Medidor de temperatura logger	473.660	0	0	473.660
Arriendo embarcación	1.200.000	0	0	1.200.000
Patrón embarcación	400.000	0	0	400.000
Buzo de apoyo	1.000.000	0	0	1.000.000
Traje buceo	369.153	0	0	369.153
Bote Zodiac	1.200.000	0	0	1.200.000
Motor fuera de borda 20hp	1.400.000	0	0	1.400.000
Ecosonda-GPS	550.000	0	0	550.000
Cámara submarina	700.000	0	0	700.000
Maquina marcadora c/m	400.000	0	0	400.000
Material de Oficina	100.000	0	0	100.000
Confección Material Difusión y creación de Página web del programa.	314.387	0	400.000	714.387
marcas	150.000	0	0	150.000

Red	142.800	0	0	142.800
Análisis químico	1.500.000	0	0	1.500.000
Análisis genético	1.800.000	0	0	1.800.000
Análisis isótopos	2.000.000	500.000	0	1.500.000
SubTotal Gastos Operaciones	29.700.000	500.000	500.000	29.700.000

Gastos Personal Honorarios	Costo Unitario	Cantidad	Total \$
Investigador N°1 Walter Sielfeld	15.000	300 horas	4.500.000
Investigador N° 2 Paula Salinas	10.000	342 horas	5.420.000
Investigador N° 3 Edgardo Santander	10.000	150 horas	1.500.000
Investigador N° 4 Guillermo Guzmán	10.000	100 horas	1.000.000
Investigador N° 5 David Véliz	10.000	150 horas	1.500.000
Investigador N° 6 Cris Harrod	10.000	150 horas	1.500.000
Investigador N° 7 (N.N.)	10.000	150 horas	1.500.000
Investigador N°8 Dario Contreras	10.000	300 horas	3.000.000
Buzo Marco Tobar	7.500	288 horas	2.160.000
Ayudante terreno	5.000	288 horas	1.440.000
Ayudante químico	5.000	288 horas	1.440.000
Personal de Difusión	10.000	100 horas	1.000.000
Subtotal Gastos Equipamiento			25.960.000

b) Replácese en la cláusula DÉCIMO TERCERO del Convenio original, por la siguiente:

“El convenio que entró en vigencia con fecha 03 de Agosto de 2011, tendrá una duración de **26 meses**”, siendo su fecha de vencimiento el **03 de Octubre de 2013**”.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de Junio de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre del 2011 del Ministerio de Educación.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes